

1. FECHA Y HORA

AÑO 2024 MES 02 DÍA 18 HORA 08 MINUTOS 15



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL VIA SECUNDARIA MUNICIPIO ARMENIA

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

LETRAS (MOTOS)

A B C D E F

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A B C D E F G H I J

MATRICULADO EN

Manizales

DIPLOMATICO

OFICIAL

LICO

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO CAMION
TRACCIÓN ANIMAL VOLQUETA
AUTOMOVIL X TRACTOCAMION
CAMPERO MOTOCICLO
CAMIONETA MOTOTRICICLO
MICROBUS MOTOCARRO
BUSETA MOTOCICLETA
BUS CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO REMOLQUE/SEMIREM

8. RADIO DE ACCION

NACIONAL MUNICIPAL

MIXTO

TRANSPORTE CARGA

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL

10. DATOS DEL INFRACCTOR

TIPO DE DOCUMENTO NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C C T I C E PAS PPT

LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO

DATE

EXP

VENC

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DIRECCIÓN

EDAD

TELEFONO FIJO Y/O CELULAR

MUNICIPIO

DIRECCION ELECTRONICA

11. TIPO DE INFRACCTOR

CONDUCTOR X
PEATON
PASAJERO

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG DE TIO

NUMERO DE DOCUMENTO

17001000

10022364092

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO No DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS

X T I C E PAS PPT 4 1 7 4 3 7 4 7

MARTHA LIGIA ARROYAVE DE GONZALEZ

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA

TARJETA DE OPERACION N°

NIT

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

ZACK STIVEN BUCKNER MORENO

PLACA

202

ENTIDAD

Armenia

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO O DE IGUAL FORMA AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO O FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO)

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°

GRUA NUMERO

CONSECUTIVO N°

DIRECCION DEL PATIO

PLACA GRUA

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

conductor no acata requerimiento de la gente de tránsito y se da la fuga.

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS

C C No 7560945

DIRECCIÓN

TELEFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

ZACK STIVEN BUCKNER MORENO
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C C No

C C No 7560945

Consultar Persona Natural Direcciones

Filtro de Búsqueda

Datos Básicos

Tipo Documento	CEDULA CIUDADANA	Numero Documento	10000000000000000000
Nombre	MARTHA LUCIA	Apellido	ARRIVABE DE GONZALEZ
Estado de la persona en RUNT	ACTIVA	Genero	F
Cedula Electronica			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Data Migrada	Rec
CL 55 No 14-37 AP 105	BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.	6000000	CASA	ACTIVO	NO	

Para acceder al RUNT 2.0 desde el computador o móvil, visite la página web del sistema de consulta de direcciones en línea del Registro Único Nacional de Transportes (RUNT) de la Secretaría de Transportes y Bienes Públicos de Bogotá, D.C. (www.runt.gov.co) o a través de la aplicación móvil RUNT 2.0 en Android o iOS, disponible en Google Play y Apple Store. La consulta de direcciones en línea es gratuita y no requiere de pago de ninguna especie.

ST-PTM-IT-003845

Armenia, Quindío 19 de marzo de 2026

Señor

MARTHA LIGIA ARROYAVE DE GONZALEZ

CLL 55 # 14-37 APT 103 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono SIN INFORMACION

BOGOTA-BOGOTA D.C.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ZACK STIVEN BUCKNER MORENO identificado con **placa** 202, realizó la orden de comparendo número 63001000000046433403 el día 01/04/2025 por la infracción C31.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** NAR011 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

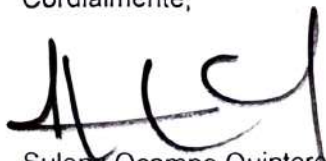
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-003845	19/03/2026	MARTHA LIGIA ARROYAVE DE GONZALEZ	CLL 55 # 14- 37 APT 103	SIN INFORMACI ON	630010000000 46433403- infracción C31	NAR011

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

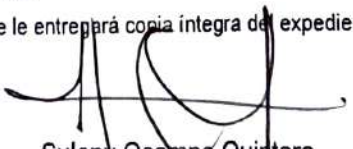
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia integra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (20) de marzo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (27) de marzo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia integra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelines Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta